



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de noviembre de 2021.

Proceso Verbal Sumario de Cancelación, Reposición y Reivindicación de Títulos Valores	
Demandante	Mario Ignacio Valeta Angarita CC N.º 15.033.284 Jorge Luís Valeta Angarita CC N.º 15.033.283
Demandado	Banco de Bogotá S.A.Nit N.º 860002964-4
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00549.00

1. En auto inadmisorio previamente proferido, se ordenó a la parte actora subsanar la demanda, para lo cual se le otorgó un término perentorio de cinco (05) días hábiles, los cuales se encuentran vencidos.

Al no cumplir con la carga procesal en la forma y tiempo establecidos, corresponde el **rechazo** de la demanda, tal y como está reglado en el inciso 4 del artículo 90 del código general del proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2021.00549.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98719bdfa7d0a96841f9ee368b1ca91438fbc566395916a1276c354c9cb4b10

Documento generado en 05/11/2021 12:01:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>